OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-007-2025

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios profesionales de Apoyo a la Gestión
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO
NIT	805.000.348-8
CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL:	ERIKA SERRANO CASTILLO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.116.250.567
RAZON SOCIAL	-
NIT:	-
OBJETO:	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO”
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($35.692.320).
VALOR ADICIONAL:	TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.384.620)
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.076.940)

Entre los suscritos JESÚS MAURICIO CASTAÑEDA GONZÁLEZ, quien obra en nombre y representación de la Personería Municipal de Yumbo, conforme al Acta de Posesión No. 100-04-01-003 de fecha 28 de febrero de 2024, expedida por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo para el periodo 2024–2028, cuerpo colegiado que lo eligió mediante la Resolución No. 100-06-11 del 10 de enero de 2024. En adelante, para efectos de este acto, se le denominará LA PERSONERÍA.Y, por la otra parte, la señora ERIKA SERRANO CASTILLO identificada con la C.C. 1.116.250.567 expedida en Tuluá (V), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la suscripción del presente OTROSÍ, previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1.	Que el día 20 de enero de 2025 se suscribió electrónicamente entre la Personería Municipal de Yumbo y ERIKA SERRANO CASTILLO, contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 400.12.04-007-2025
3	Que la señora INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO, Asesora de Planeación, en calidad de supervisora del contrato 400.12.04-007-2025, solicitó al Personero Municipal adición en plazo y valor mediante oficio 20254000003563 del 11 de septiembre de 2025
4	Que el señor JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ, quien obra en nombre y representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO, solicito otro si de adición en plazo y valor al contrato 400.12.04-007-2025, mediante oficio 20254000003593 del 15 de septiembre de 2025.

CLÁUSULAS

PRIMERA:	Adicionar la cláusula TERCERA, **PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará así: Adicionar el plazo para la ejecución del presente

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-007-2025

	contrato a partir del 21 de septiembre de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2025.
SEGUNDA:	Adicionar la cláusula QUINTA, VALOR Y FORMA DE PAGO la cual quedará así: Adicionar el valor en la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.384.620) Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.076.940) discriminados como valor inicial por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($35.692.320) y valor adicional por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.384.620). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en 12 cuotas de la siguiente manera: 1 cuota por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.487.180) 10 cuotas iguales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.461.540) y 1 cuota por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.974.360), pagaderos a partir del último día hábil de cada mes, hasta la vigencia del presente contrato, previa presentación de los informes mensuales (para cada pago) y acta de recibo definitivo y a satisfacción para el ultimo pago. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.
TERCERA	Los pagos que ocasiona la presente adición al contrato se subordinan y cancelan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000183 del 16 de septiembre de 2025 de la cuenta 2.1.02.02.002.008.02, Honorarios Contratistas - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de, por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.384.620).

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-007-2025

CUARTA	Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no se encuentran sujetas a las aclaraciones o modificaciones realizadas con el presente OTROSÍ, permanecerán vigentes
QUINTA	PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** se considera perfeccionado y continúa su ejecución con la suscripción del mismo por las partes.
SEXTA	De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se debe publicar en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP

Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente en el SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ERIKA SERRANO CASTILLO
CONTRATISTA

Gestión Documental:
Elaboró: Elena Cerón – Auxiliar Administrativo
Reviso: Jeniffer Elvira Castro – Asesora Jurídica
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-007-2025